



INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CURRÍCULO Y SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En relación con la elaboración del proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez transcurrido el periodo de alegaciones e información pública establecido en el procedimiento, tras las aportaciones recibidas, se emite el presente informe, en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 22 de marzo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se ha iniciado el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO. La Memoria justificativa de 25 de marzo de 2024 del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, establece la necesidad de elaboración de dicha Orden.

TERCERO. En cumplimiento del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, en el Boletín Oficial de Aragón de 15 de abril de 2024, se publicó la Resolución de 8 de mayo de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se somete a información pública el proyecto de Orden. Igualmente, se realizó el oportuno trámite de audiencia a las organizaciones y entidades más representativas en la materia.

CUARTO. Constan en el expediente las siguientes aportaciones al proyecto normativo:

1. MOISÉS ARTIGAS GONZÁLEZ.
2. MARTA CORDOVA ARTAL.
3. SALESIANOS COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR ZARAGOZA.
4. DEPARTAMENTO DE MADERA Y MUEBLE DEL IES FRANCÉS DE ARANDA DE TERUEL.
5. DEPARTAMENTO DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL DEL IES LUIS BUÑUEL DE ZARAGOZA.
6. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DPTO. DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA.
7. FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.
8. FEDERACIÓN ARAGONESA DE SINDICATOS DE ENSEÑANZA DE CGT FASE-CGT.
9. DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA, PLANTA QUÍMICA Y ADMINISTRATIVO DEL IES JOSÉ MOR DE FUENTES DE MONZÓN.
10. DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN.



11. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.
12. CHUAN CARLOS BURRIEL.
13. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
14. DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA.
15. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA.
16. CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN.
17. CONSEJO ARAGONÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

En la elaboración del proyecto de Orden se han tenido en cuenta las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón, aprobadas mediante Orden de 31 de mayo de 2013, del Consejo de Presidencia y Justicia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Una vez estudiadas y analizadas todas las alegaciones que se han recibido, se han efectuado las correspondientes modificaciones en el texto de la orden, que quedan reflejadas como anexo a este informe.

SEGUNDA: Una vez efectuado este informe, se informará a las entidades alegantes de la publicación del mismo en el portal de transparencia, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Es cuanto corresponde informar al respecto.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES																																																																
Moisés Artigas González		Según me pareció entender en el vídeo de ordenación de los grados D y E de FP en Aragón, dos módulos con códigos idénticos no deben tener distinta carga horaria; el caso de que hablo es el de los módulos con código 3013 y 3014 de los ciclos: Técnico Básico en Electricidad y Electrónica Técnico Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Sí																																																																	
Marta Cordova Artal		Solicito realizar los siguientes cambios en el Anexo II del Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón <ul style="list-style-type: none"> Cambio del módulo itinerario personal para la empleabilidad (de 2 horas semanales) al 2º curso. Eliminar 2 h semanales a instalaciones de telecomunicaciones de 2º, pasando a 8 semanales y 267 totales (como estaba anteriormente). Añadir 2 h semanales a instalaciones eléctricas y domóticas en 1º, pasando a 9 semanales y 300 totales (como estaba anteriormente). 	Sí, en parte	Por lo que se refiere al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad, éste es común para todos los Ciclos Formativos de Grado Básico, y se ha considerado que se realice en el primer curso para un mejor aprovechamiento del alumnado. En relación al módulo de Instalaciones de telecomunicaciones, se reduce el horario a 7 horas. Por lo que respecta al módulo de Instalaciones eléctricas y domóticas, se acepta la propuesta. No obstante, es preciso mencionar que los módulos que se comparten en varios Ciclos Formativos, deben tener la misma carga horaria.																																																																
Salesianos Colegio Ntra. Sra. del Pilar Zaragoza		Se propone que la distribución horaria sea de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Electricidad y Electrónica (FPB102)</th> <th>Horas</th> <th>1º</th> <th>2º</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3161. Comunicación y ciencias sociales I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3162. Comunicación y ciencias sociales II</td> <td>167</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3163. Ciencias aplicadas I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3164. Ciencias aplicadas II</td> <td>167</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>A998. Tutoría I</td> <td>33</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A999. Tutoría II</td> <td>33</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>A123. Prevención de riesgos laborales</td> <td>33</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3013. Instalaciones eléctricas y domóticas</td> <td>267</td> <td>8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3014. Instalaciones de telecomunicaciones</td> <td>267</td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>3015. Equipos eléctricos y electrónicos</td> <td>233</td> <td>7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos</td> <td>300</td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos</td> <td>100</td> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3159. Itinerario personal para la empleabilidad</td> <td>67</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo</td> <td>67</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2000</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Electricidad y Electrónica (FPB102)	Horas	1º	2º	3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4		3162. Comunicación y ciencias sociales II	167		5	3163. Ciencias aplicadas I	133	4		3164. Ciencias aplicadas II	167		5	A998. Tutoría I	33	1		A999. Tutoría II	33		1	A123. Prevención de riesgos laborales	33	1		3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	267	8		3014. Instalaciones de telecomunicaciones	267		8	3015. Equipos eléctricos y electrónicos	233	7		3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	300		9	A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos	100	3		3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2		3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2	Total	2000	30	30	NO	Por lo que se refiere a los módulos de Comunicación y ciencias sociales II, Ciencias aplicadas II, Tutoría I y Tutoría II, éstos son comunes para todos los Ciclos Formativos de Grado Básico, y se ha considerado la asignación horaria establecida es la adecuada. Por lo que respecta a los módulos 3013 y 3014, aunque se modifica la carga horaria, no se establecen las solicitadas. En cuanto al módulo 3016, se considera que la asignación horaria establecida es la adecuada. No obstante, es preciso mencionar que los módulos que se comparten en varios Ciclos Formativos, deben tener la misma carga horaria.
Electricidad y Electrónica (FPB102)	Horas	1º	2º																																																																	
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4																																																																		
3162. Comunicación y ciencias sociales II	167		5																																																																	
3163. Ciencias aplicadas I	133	4																																																																		
3164. Ciencias aplicadas II	167		5																																																																	
A998. Tutoría I	33	1																																																																		
A999. Tutoría II	33		1																																																																	
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1																																																																		
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	267	8																																																																		
3014. Instalaciones de telecomunicaciones	267		8																																																																	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	233	7																																																																		
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	300		9																																																																	
A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos	100	3																																																																		
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2																																																																		
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2																																																																	
Total	2000	30	30																																																																	

¹ Aportaciones/observaciones copiadas literalmente de los escritos/mensajes recibidos.





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES																																																																
		<p>Se propone que la distribución horaria sea de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informática y Comunicaciones (FPB104)</th> <th>Horas</th> <th>1º</th> <th>2º</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3161. Comunicación y ciencias sociales I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3162. Comunicación y ciencias sociales II</td> <td>167</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3163. Ciencias aplicadas I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3164. Ciencias aplicadas II</td> <td>167</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>A998. Tutoría I</td> <td>33</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A999. Tutoría II</td> <td>33</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>A123. Prevención de riesgos laborales</td> <td>33</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos</td> <td>233</td> <td>6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación</td> <td>267</td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>3015. Equipos eléctricos y electrónicos</td> <td>233</td> <td>7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos</td> <td>300</td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>A127. Taller de montaje de equipos informáticos</td> <td>167</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3159. Itinerario personal para la empleabilidad</td> <td>67</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo</td> <td>67</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2000</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Informática y Comunicaciones (FPB104)	Horas	1º	2º	3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4		3162. Comunicación y ciencias sociales II	167		5	3163. Ciencias aplicadas I	133	4		3164. Ciencias aplicadas II	167		5	A998. Tutoría I	33	1		A999. Tutoría II	33		1	A123. Prevención de riesgos laborales	33	1		3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	233	6		3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	267		8	3015. Equipos eléctricos y electrónicos	233	7		3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	300		9	A127. Taller de montaje de equipos informáticos	167	5		3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2		3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2	Total	2000	30	30	NO	<p>Por lo que se refiere a los módulos de Comunicación y ciencias sociales II, Ciencias aplicadas II, Tutoría I y Tutoría II, éstos son comunes para todos los Ciclos Formativos de Grado Básico, y se ha considerado la asignación horaria establecida es la adecuada.</p> <p>Por lo que respecta a los módulos 3029 y 3015, se considera que la asignación horaria establecida es la adecuada.</p> <p>En cuanto al módulo 3030, aunque se modifica la carga horaria, no se establecen las solicitadas.</p> <p>No obstante, es preciso mencionar que los módulos que se comparten en varios Ciclos Formativos, deben tener la misma carga horaria.</p>
Informática y Comunicaciones (FPB104)	Horas	1º	2º																																																																	
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4																																																																		
3162. Comunicación y ciencias sociales II	167		5																																																																	
3163. Ciencias aplicadas I	133	4																																																																		
3164. Ciencias aplicadas II	167		5																																																																	
A998. Tutoría I	33	1																																																																		
A999. Tutoría II	33		1																																																																	
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1																																																																		
3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	233	6																																																																		
3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	267		8																																																																	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	233	7																																																																		
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	300		9																																																																	
A127. Taller de montaje de equipos informáticos	167	5																																																																		
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2																																																																		
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2																																																																	
Total	2000	30	30																																																																	
		Se propone corregir en los títulos de los Anexos: Distribución horaria, espacios y equipamiento del ciclo de grado medio básico correspondiente al título....	SÍ																																																																	
	12.5	<p><u>Propuesta de redacción:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de Aragón</th> <th>Especialidad del profesorado</th> <th>Cuerpo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A123. Prevención de riesgos laborales (Anexo XXIV).</td> <td>Formación y Orientación Profesional Laboral (preferentemente).</td> <td>Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de Aragón	Especialidad del profesorado	Cuerpo	A123. Prevención de riesgos laborales (Anexo XXIV).	Formación y Orientación Profesional Laboral (preferentemente).	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.	SÍ																																																											
Módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de Aragón	Especialidad del profesorado	Cuerpo																																																																		
A123. Prevención de riesgos laborales (Anexo XXIV).	Formación y Orientación Profesional Laboral (preferentemente).	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.																																																																		
	12.5	Se propone incluir una tabla con las titulaciones del profesorado para los módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se detalle las titulaciones necesarias para impartir estos módulos en centros de titularidad privada.	NO	En el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se establecen las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de módulos profesionales y del proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas.																																																																



ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES																																																																																																						
Dpto. de Madera y Mueble del IES Francés de Aranda de Teruel		<p>En el título de Técnico Básico en Carpintería y Mueble.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARPINTERÍA Y MUEBLE (FPB110)</th> <th>Horas</th> <th>1º</th> <th>PROPUESTA</th> <th>2º</th> <th>PROPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3161. Comunicación y ciencias sociales I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td>4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3162. Comunicación y ciencias sociales II</td> <td>133</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3163. Ciencias aplicadas I</td> <td>133</td> <td>4</td> <td>4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3164. Ciencias aplicadas II</td> <td>133</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>A998. Tutoría I</td> <td>67</td> <td>2</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>A999. Tutoría II</td> <td>67</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>A123. Prevención de riesgos laborales</td> <td>33</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados</td> <td>367</td> <td>11</td> <td>11</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble</td> <td>200</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>3076. Acabados básicos de la madera</td> <td>167</td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3077. Materiales y productos textiles</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3078. Tapizado de muebles</td> <td>267</td> <td></td> <td>6</td> <td>8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3005. Atención al cliente</td> <td>67</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3159. Itinerario personal para la empleabilidad</td> <td>67</td> <td>2</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo</td> <td>67</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL HORAS</td> <td>2000</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>TITULO</p>	CARPINTERÍA Y MUEBLE (FPB110)	Horas	1º	PROPUESTA	2º	PROPUESTA	3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	4			3162. Comunicación y ciencias sociales II	133			4	4	3163. Ciencias aplicadas I	133	4	4			3164. Ciencias aplicadas II	133			4	4	A998. Tutoría I	67	2	2			A999. Tutoría II	67			2	2	A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	1			3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	367	11	11			3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble	200	6			8	3076. Acabados básicos de la madera	167			5	5	3077. Materiales y productos textiles	100			3	3	3078. Tapizado de muebles	267		6	8		3005. Atención al cliente	67			2	2	3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	2			3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67			2	2	TOTAL HORAS	2000	30	30	30	30	NO	Se considera que la asignación horaria establecida, así como la distribución entre los cursos, es la adecuada.
CARPINTERÍA Y MUEBLE (FPB110)	Horas	1º	PROPUESTA	2º	PROPUESTA																																																																																																					
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	4																																																																																																							
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133			4	4																																																																																																					
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	4																																																																																																							
3164. Ciencias aplicadas II	133			4	4																																																																																																					
A998. Tutoría I	67	2	2																																																																																																							
A999. Tutoría II	67			2	2																																																																																																					
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	1																																																																																																							
3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	367	11	11																																																																																																							
3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble	200	6			8																																																																																																					
3076. Acabados básicos de la madera	167			5	5																																																																																																					
3077. Materiales y productos textiles	100			3	3																																																																																																					
3078. Tapizado de muebles	267		6	8																																																																																																						
3005. Atención al cliente	67			2	2																																																																																																					
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	2																																																																																																							
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67			2	2																																																																																																					
TOTAL HORAS	2000	30	30	30	30																																																																																																					
Dpto. de Textil, Confección y Piel del IES Luis Buñuel de Zaragoza		<p>Solicitamos se mantengan la propuesta de nuevo horario realizada por el Departamento de la Familia Textil, Confección y Piel que se envió el pasado 1 de marzo.</p> <p>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL (CFGB 112)</th> <th>Horas</th> <th>1º</th> <th>2º</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3077. Materiales y productos textiles</td> <td>68</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería</td> <td>165</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL (CFGB 112)	Horas	1º	2º	3077. Materiales y productos textiles	68	2		3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería	165	5		NO	Las horas establecidas en el título del Ciclo Formativo en el módulo 3077 es de 80 horas, por lo que no se pueden establecer menos de 3 horas semanales. Por lo que respecta al módulo 3091, se considera que la asignación horaria establecida es la adecuada.																																																																																										
ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL (CFGB 112)	Horas	1º	2º																																																																																																							
3077. Materiales y productos textiles	68	2																																																																																																								
3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería	165	5																																																																																																								
Secretaría General Técnica del Dpto. de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia		De conformidad con el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, le comunico que, una vez remitidos a las distintas Direcciones Generales de este Departamento, no se han formulado observaciones por parte de ninguna de ellas.																																																																																																								
Federación de Sindicatos	7.5	Donde pone "En los centros docentes Públicos" debería poner "En los centros docentes sostenidos con fondos Públicos"	NO	Se considera que la redacción es correcta.																																																																																																						





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
Independientes de Enseñanza de Zaragoza	12.6	Incorporar Tabla que incluya las Titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos específicos/profesionales en los centros de titularidad privada.	NO	En el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se establecen las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de módulos profesionales y del proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas.
	Disposición transitoria segunda	Añadir: El profesorado que, a la entrada en vigor de este real decreto, reúna los requisitos exigidos en su momento para impartir determinadas materias de la Formación Profesional Básica, podrá continuar impartiendo dichas materias o sus equivalentes en el nuevo sistema educativo en el mismo centro o en otros centros privados.	NO	Los requisitos del profesorado vienen regulados en el Real Decreto, no pudiéndose ser objeto de modificación por parte de la Comunidad Autónoma.
		En todos los títulos de los anexos de distribución horaria pone "Ciclo formativo de grado medio" cuando debería poner "Ciclo formativo de Grado Básico".	SÍ	





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza de CGT FASE-CGT		<p>PROPONEMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -CGT Enseñanza a nivel estatal propone la derogación de la Ley de Formación Profesional Dual, mientras tanto: -Reforzar y valorar la función docente del profesorado de FP ante la reconversión en tareas que no le son propias: buscar empresas, selección de alumnado, inspección educativa y laboral. -Que exista una verdadera inversión en Equipamiento e Infraestructuras Públicas para FP. -Aumento de plantillas y bajada de ratios no al bloqueo de los desdobles tal y como se plantea en la nueva legislación Dual) -No formar parte del lavado verde de las empresas privadas dejando que patrocinen material didáctico en el módulo de sostenibilidad. -Que se facilite información clara y concreta sobre quien asignará y coordinará el porcentaje dualizado de cada módulo. ¿equipos directivos, departamentos? -Que la propuesta del marco normativo sea gestionado por organismos públicos de empleo que verdaderamente resuelva el desempleo juvenil, recuperando la FP para el Empleo y Ocupacional. -Que la Dualización en cuanto a generar situaciones realistas del mundo del trabajo se haga a través de Cooperativas de Servicios Profesionales en los propios centros con estudios de FP, tal como se hace con los hospitales públicos universitarios. 	NO	Se considera que la redacción es correcta.





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
Dptos. de Informática, Planta Química y Administrativo del IES José Mor de Fuentes de Monzón		<p>Solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se proporcionen alternativas a la realización de formación en empresa si no hay suficientes empresas dispuestas a acoger a alumnos y/o alguna empresa se niega a acoger a algún alumno en concreto • Que se proporcionen criterios objetivos centralizados para la toma de decisiones sobre qué alumnos realizan la formación en empresa u organismo equiparado y que se puedan tener en cuenta criterios objetivos como la calificación previa en módulos. • Que se proporcione ayuda específica con un banco de empresas por cada zona para la realización de prácticas con compromisos cerrados de cupo de alumnado. • Que haya flexibilidad en las fechas en las que se pueden incorporar los alumnos a la formación en empresa u organismo equiparado. • Que haya flexibilidad en los cursos en los que los alumnos pueden realizar la formación en empresa (nuestra propuesta sería que se realizase toda la formación en segundo curso). 	NO	Lo indicado viene regulado en el Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina la estructura mínima de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que no es posible que una Orden especifique algo contrario a lo allí establecido.
	3.3	En el Artículo 3, punto 3 de los distintos proyectos de orden se establece que "Los centros autorizados para impartir los ciclos formativos a que se refiere esta orden concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo (...)". Consideramos que el % de cada módulo que se va a realizar en las empresas debería quedar establecido para garantizar la cohesión del sistema educativo en toda la Comunidad Autónoma de Aragón.	NO	Se considera que en función del alumnado y del entorno productivo, cada Centro docente, dentro de su autonomía pedagógica, debe establecer los módulos y resultados de aprendizaje que se realizan en empresa u organismo equiparado.





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
		<p>En el Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón se reduce la asignación horaria de los módulos "3010. Ciencias aplicadas 11" y "3012. Comunicación y sociedad 11" en dos horas semanales cada uno.</p> <p>El Artículo 87. 4. del Real Decreto 659/2023 establece una carga horaria total de estos ámbitos, con carácter general, entre el 30% y el 35% de la duración total del ciclo. Considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en la Comunidad Autónoma de Aragón se establecen dos horas semanales de Tutoría, impartida por profesorado de las diferentes especialidades profesionales y no de los ámbitos de los módulos citados • parte de los contenidos de estos módulos deberán ser impartidos en la formación en empresa. <p>Solicitamos que se mantenga la asignación horaria de estos módulos (6 horas semanales en lugar de 4), dado que la implementación de la nueva distribución horaria no garantiza la adquisición de las competencias establecidas en el currículo básico de la educación secundaria obligatoria. En el artículo 94 del Real Decreto 659/2023 se establece que "la superación de los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria" equiparando al alumnado que ha cursado los cuatro cursos de la ESO con los dos cursos del CFGB.</p> <p>La adquisición de saberes básicos en los alumnos que han obtenido el título de graduado en ESO a través del ciclo formativo básico será muy inferior a los de los alumnos que lo han obtenido cursando los 4 años de la ESO, creando un agravio comparativo de gran magnitud entre alumnos con la misma titulación.</p>	NO	Se considera que la asignación horaria establecida es la adecuada.





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
		En las distribuciones horarias se fija el número de horas totales de cada módulo y el número de horas semanales, lo que a la práctica se traduce en que se fijan las horas de formación en empresa de cada módulo en un porcentaje igual en todos los módulos (14% en los módulos de primer curso y el 36% restante en los módulos de segundo). Consideramos que no queda claro cómo encaja esto con los porcentajes establecidos en el Real Decreto 659/2023, por ejemplo, en el <i>Artículo 106. a) En régimen general, se regirá por lo establecido en el artículo 66 de la Ley orgánica 3/2022 y en la presente disposición, tendrá una duración entre el 25 y 35 % de la duración total del currículo del ciclo formativo y contemplará entre el 10 y el 20 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.</i>	NO	El proyecto de Orden no está fijando las horas de formación en empresa u organismo equiparado, se fijan las horas totales de cada módulo, ámbito y proyecto intermodular.
Dirección General de Ciencia e Investigación		Dando respuesta a su solicitud de formulación de aportaciones y sugerencias a los proyectos de Orden por los que se establecen los currículos de formación profesional de grado básico, medio y superior respectivamente, y tras revisar los mismos, se comunica que, desde ésta Dirección General de Ciencia e Investigación, no se realizan observaciones ni sugerencias a los mencionados proyectos de Orden.		
Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación		Informo que este Departamento no tiene alegación alguna que formular respecto a dichos proyectos.		
Chuan Carlos Burriel		Existe un error en la distribución horaria en el anexo XXI del ciclo de grado básico de Fabricación de elementos metálicos, ya que los módulos establecidos en 1º los han pasado a 2º y viceversa.	NO	Se considera que la distribución horaria establecida es la adecuada. No obstante, es preciso mencionar que los módulos que se comparten en varios Ciclos Formativos, deben tener la misma carga horaria.
Dpto. de Bienestar Social y Familia		Se trae a colación lo establecido en la DTN 31, que dice que « <i>b) los epígrafes no deben ir sangrados, sino con los mismos márgenes que el resto del texto, y las cláusulas de introducción y cierre no estarán tabuladas</i> ». Se sugiere en este sentido una revisión global de los mismos, para el cumplimiento de la citada directriz.	NO	Se considera que el formato establecido es el adecuado.
Dpto. de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística		No se formulan alegaciones, dado que no se aprecia que afecten a las competencias de este Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.		





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior Y Cultura		Se manifiesta que no se presentan alegaciones.		
Consejo Escolar de Aragón		Este Consejo propone que se adapte la redacción del título conforme a la fórmula establecida en la Orden de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por el Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón. Es decir, "Orden ECD/XX/2023, de fecha, por la que se modifica..."	NO	Cuando se envía la Orden al Boletín Oficial de Aragón para su publicación, en el Servicio que gestiona el BOA, indican Orden con las iniciales del Departamento del Gobierno de Aragón que corresponde.
		Se sugiere adoptar la fórmula al rango de la norma, conforme a las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón. En este caso sustituir ...dispongo... por "acuerdo o resuelvo".	NO	Se considera que la fórmula utilizada es la correcta.
	1.2.a	Este Consejo sugiere que se complete el apartado, sólo aparecen doce títulos de los catorce que regula dicho real decreto.	NO	En el Real Decreto figuran dos títulos profesionales (Tapicería y Cortinaje; Vidriería y Alfarería) que no están implantados en Aragón.
	1.2.b	Este Consejo sugiere que se complete el apartado y enumerar correctamente, sólo aparecen cinco títulos de los siete que regula dicho real decreto y en diferente orden.	NO	En el Real Decreto figuran dos títulos profesionales (Alojamiento y Lavandería; Actividades Marítimo-Pesqueras) que no están implantados en Aragón.
	1.2.c	Este Consejo sugiere que se complete el apartado, sólo aparecen cinco títulos de los seis que regula dicho real decreto.	NO	En el Real Decreto figura un título profesional (Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo) que no está implantado en Aragón.
	3.3	Se sugiere suprimir el texto tachado y sustituirlo por el texto en negrita "Los centros autorizados para impartir alguna cualquiera de los ciclos formativos ..."	SÍ	No obstante, no se aplica literalmente la redacción, sino que se modifica por otra.
	6.2	Este Consejo sugiere eliminar "antes de iniciar el periodo de formación en empresa, el alumnado deberá haber adquirido las competencias y los contenidos relativos a riesgos específicos ", porque en el currículo de este módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad no hay ningún Resultado de Aprendizaje relacionado con la prevención de riesgos laborales.	SÍ	
	7.3	Se sugiere modificar la referencia al lugar dónde aparece el profesorado que tenga atribución docente, donde pone "... atribución docente según el anexo III de cada uno de los Reales Decretos ..." sustituir por "... atribución docente en el apartado 5.2 de cada uno de los anexos de los Reales Decretos de los títulos ..."	SÍ	No obstante, no se aplica literalmente la redacción, sino que se modifica por otra.





ENTIDAD/PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	ARTÍCULO	APORTACIÓN/OBSERVACIÓN ¹	INCORPORACIÓN	OBSERVACIONES
	7.3	Este consejo sugiere sustituir el término “horas lectivas” por “periodos lectivos” .	SÍ	
	9.j	Este Consejo sugiere añadir el módulo profesional de diseño propio “A174. Soldadura y operaciones auxiliares básicas” (Anexo XXXIV)	SÍ	
	12.3	Se sugiere completar el punto con la cita completa del real decreto que regula dicho punto: “Anexo IV del Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.”	NO	La cita completa del Real Decreto figura en el artículo 12.2, por lo que se considera que no es preciso ponerlo nuevamente en el artículo 12.3.
		Este Consejo sugiere modificar en los anexos del I al XXIII, “...Equipamientos del ciclo formativo de grado medio correspondiente ...” por “... Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente”.	SÍ	
		Anexo XII: este Consejo sugiere se complemente el apartado de espacio formativo en la tabla de equipamiento con “Finca: superficie de cultivos al aire libre”	SÍ	No obstante, no es el Anexo XII sino el XIII.
Consejo Aragonés de la Formación Profesional		Se ha comentado sobre algunas aportaciones que ya se han presentado por las organizaciones en audiencia e información pública y, finalmente, se emite informe favorable.		

